



RESOLUCIÓN GERENCIAL

N° 053-2020-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 28 de abril del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe;

VISTO:

El Memorando N° 01135-2020-HMPP-A/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Técnico N° 003-2020-HMPP-GM/GSP, de la Gerencia de Servicios Públicos, Memorando N° 0923-2020-HMPP/GM-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 0642-2020-HMPP-GM/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece: los Órganos de Gobierno Local tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Normativa y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las Graves Circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Mediante Memorando N° 01144-2019-HMPP-A/GM, de fecha 24 de abril del 2020, el Gerente Municipal, ordena la elaboración de la Resolución para la Aprobación de Ampliación de Medidas excepcionales y Temporales para reducir el Riesgo de Propagación y el Impacto Sanitario del COVID-19, en mérito al Informe Técnico N° 004-2020-HMPP-GM/GSP, de fecha 23 de abril del 2020, en el que el Gerente de Servicios Públicos solicita la Aprobación de Ampliación del Plan de "Implementación de Medidas Excepcionales y Temporales para Reducir el Riesgo de Propagación y el Impacto Sanitario del COVID-19 en la Ciudad de Cerro de Pasco", mediante acto resolutorio, de acuerdo a la Certificación Presupuestal N° 0000422, el mismo que considera un presupuesto ascendente a S/ 49,930.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Treinta con 00/100):

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Art. 39 tercer párrafo, Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, donde Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal y a los considerandos



expuestos:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN EL PLAN DE “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA REDUCIR EL RIESGO DE PROPAGACIÓN Y EL IMPACTO SANITARIO DEL COVID-19, EN LA CIUDAD DE CERRO DE PASCO – DISTRITO DE CHAUPIMARCA”, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 02. Recursos Determinados Recaudados
Rubro	: 09. Recursos Determinados Recaudados
Programa	: 9002 APNP
Actividad	: 5006269. Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus
Secuencia Funcional	: 0178 Medidas de Control de Infecciones y Bioseguridad en los Servicios de Salud
TOTAL	<u>S/ 49,930.00</u>

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la ejecución de las acciones de la Ampliación del Plan de “Implementación de Medidas Excepcionales y Temporales para Reducir el Riesgo de Propagación y el Impacto Sanitario del Covid-19, en la Ciudad de Cerro de Pasco – Distrito de Chaupimarca”, se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Lic. Soc. JUAN JOSE ALVA LEANDRO
GERENTE MUNICIPAL